



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 1 de 2
R.M. N° 734/07

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"
Sucre-Bolivia

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
No 734/07**

Sucre, 27 de noviembre de 2007

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro No. 2451, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero, de Gestión Administrativa y Legal la nota firmada por la Sra. Carmen Tomé Valiente (Coordinadora de Save The Children España en Bolivia), remitida al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, solicitando la aprobación del DOCUMENTO DE CESIÓN, sobre la entrega definitiva de las acciones invertidas en la **infraestructura y equipamiento del Centro Educativo Integral Goytisolo**, en favor de la H. Alcaldía Municipal.

Que, se encuentra descrito en el Documento de Cesión la intención del Director de la Fundación "Save The Children España" de hacer la entrega en nombre de la entidad a la que representa, del inmueble "Centro Educativo Integral Goytisolo", ubicado en la calle Uyuni esquina Calama de nuestra ciudad, **construido y equipado en el terreno de propiedad municipal**, con los fondos conseguidos mediante las subvenciones concedidas a la Fundación "Save The Children":

- Generalitat de Catalunya: 90.000 Euros.
- Fundación la Caixa: 118.000 Euros.

Dicho Centro consta de la siguiente **infraestructura física**: Biblioteca Pública, Casa del Cuento, Sala de Exposiciones, Auditorio, Cafetería-Comedor, Taller de Encuadernación y de Oficios, Campo Deportivo y Terraza para Esculturas.

Que, el terreno donde se edificó la Infraestructura de referencia, ubicado entre las calles Uyuni y Calama tiene una superficie de 2.037 m²., fue cedido a favor de la Fundación Pachamama en **calidad de Usufructo** por el tiempo de 30 años, a partir de la minuta de constitución de usufructo M.D.J. N° 01/03 de 06 de enero de 2003, emergente del Convenio Interinstitucional suscrito con el Gobierno Municipal de 28 de julio de 2001.

Que, en consecuencia al ser el Gobierno Municipal el **propietario del terreno** cuyo uso y goce ha sido cedido temporalmente a favor de la Fundación Pachamama; el Ejecutivo Municipal a través de sus instancias correspondientes debe **recabar la certificación del Derecho Propietario** del referido inmueble, o en su defecto debe tomar las previsiones que corresponda.

Que, jurídicamente se define a la **Cesión** como "el acto entre vivos por el cual una persona traspasa a otra, bienes, derechos acciones o créditos" y se perfecciona a través de un **documento público**.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1° AUTORIZAR la suscripción del Documento de Cesión "Centro Educativo Integral Goytisolo" a favor de la H. Alcaldía Municipal de Sucre, entre la FUNDACIÓN SAVE THE CHILDREN ESPAÑA, representado por su Director Sr. Alberto Soteres y el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE representado por la Lic. Aydeé Nava Andrade en su condición de



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 2 de 2
R.M. N° 734/07

Alcaldesa Municipal, y sea perfeccionado a través de un documento público a los efectos de cumplir con las formalidades establecidas en nuestra legislación.

- Art.2°** INSTRUIR al Ejecutivo Municipal, para que a través de sus instancias correspondientes recabe la certificación del Derecho Propietario del referido inmueble de propiedad Municipal; o en su defecto debe tomar las previsiones que corresponda.
- Art.3°** La Cesión correspondiente no afectará la relación que sostienen la H. Alcaldía Municipal de Sucre y la Fundación Pachamama, en el marco de las Leyes vigentes.
- Art.4°** Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal.
- Art.5°** El Ejecutivo Municipal queda a cargo del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Lic. Domingo Martínez Cáceres
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL

